

Almería, 1 de octubre de 2021

ANTICIPOS REINTEGRABLES 2021

En el BOJA nº 191, del próximo lunes, día 4 de octubre, se va a publicar la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se hacen públicos los **listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables** correspondiente al ejercicio 2021.

Los listados se publicarán en la Web del empleado público -> “Trámites laborales” -> “Acción social” -> “Anticipos reintegrables”.

En el listado de personas beneficiarias se indica el importe del anticipo concedido, así como el plazo de amortización aprobado para cada perceptor. En el de personas excluidas se indica la causa de exclusión, que puede consultarse en el documento que se publicará junto con los listados.

Los anticipos concedidos se abonarán en nómina. El primer reintegro se hará efectivo en la nómina del mes siguiente al de su abono.

Para determinar las personas beneficiarias, se han ordenado las solicitudes de mayor a menor antigüedad, computada a 31 de diciembre de 2020, conforme establece el artículo 12.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, punto 2, de la disposición adicional novena de la ley de presupuestos para este ejercicio que dispone que la distribución del presupuesto se hará entre las personas solicitantes en condiciones de igualdad, independientemente del colectivo al que se encuentren adscritas. Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para esta convocatoria.

La antigüedad de la última persona adjudicataria es de 21 años, 7 meses y 0 días.